

APENDICE

En la página 66, columna primera, línea 26, faltó lo siguiente:

*En la ciudad de mexico
a quinze de julio
de mil y quinientos y noventa y
quatro años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico gaspar perez gaspar de valdes baltasar de herreira guillen.

Este dia presento un titulo de familiar juan lopez morcillo el qual la ciudad mando asentar en este libro.

Titulo de familiar de juan lopez morcillo.

Nos los ynquisidores contra la heretica prabedad y apostasia en la ciudad y obispado de mexico guaxaca nueva galicia mechoacan tlaxcala yucatan guatemala chiapa vera paz honduras nicaragua filipinas y sus cercanias y jurisdiccion por autoridad apostolica &. Por quanto para las cosas que se ofrecieren del santo officio de la ynquisicion en esta ciudad de mexico conviene que tengamos personas a quien les cometer y encomendar confiando de la fidelidad de vos juan lopez morcillo vezino della por ser como sois persona de toda confianza y en quien avida ynformacion concurren las calidades que para ello se requieren y que con todo secreto y solicitud hareys lo que por nos vos fuere cometido y encargado en las cosas tocantes al santo officio y exercicio del por la presente vos nombramos constituimos y diputamos familiar del santo officio para que seais uno de los familiares del numero de esta ciudad y como tal podais gozar y gozeis de todas las esempciones y libertades de que segun derecho leyes y prematicas y cedula de su magestad estilo y constituciones del santo officio y conseciones apostolicas los que son tales familiares suelen y deben gozar y vos damos licencia y facultad para que podais traer y traigais armas asi ofensivas como defensivas de dia y de noche publica y secretamente por qualquiera partes y lugares de todo nuestro distrito sin que en ello vos sea puesto ympedimiento alguno y exortamos y rrequerimos y amonestamos y siendo necesario en virtud de santa

obediencia mandamos a todos e qualquiera jueces y justicias oficiales y ministros suyos so pena de excomunion mayor y de quinientos ducados de castilla asi a las justicias desta dicha ciudad como a las de las otras ciudades villas y lugares deste nuestro distrito que os ayan y tengan por tal familiar y os guarden y hagan guardar todas las escenciones y libertades que a los semejantes familiares como dicho es se acostumbran guardar y que vos no tomen ni quiten las dichas armas ni se entremetan a conocer ni conozcan de las causas creminales tocante a vuestra persona y nos las rremitan como a jueces competentes que somos para conocer dellas y sobre ello no vos molesten en manera alguna y en todo guarden y qumplan lo que su magestad cerca dello tiene mandado.

Otro si mandamos a vos el dicho juan lopez morcillo que dentro del termino que por nos vos fuere señalado presenteis esta nuestra cedula en el cabildo y ayuntamiento desta dicha ciudad para que seais cierto y conocido por tal familiar y se os de testimonio a las espaldas della de la dicha presentacion en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres sellada con el sello del santo officio y rrefrendada del secretario del en la ciudad de mexico diez dias del mes de diziembre de mil y quinientos y noventa y dos años. el licenciado francisco santos garcia. el doctor lobo guerrero. por mando del santo officio. pedro de los rrios.

Admite solo al presente en este santo officio el señor ynquisidor licenciado santos garcia.

En mexico cinco de Julio de mil y quinientos y noventa y quatro años firmo este titulo el señor ynquisidor lobo guerrero y mando al dicho juan lopez morcillo contenido en el lo presente en el cabildo y ayuntamiento desta ciudad dentro de veinte dias primeros siguientes y asi lo proveyo y mando y lo rrubrico ante mi el dicho pedro de los rrios.

Jesus Maria

1595 AÑOS.

En la ciudad de mexico en primero dia del mes de henero de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Vinieron a cabildo para elegir alcaldes hordinarios y de la mesta los señores el dotor hernando de saabedra balderrama oydor desta rreal audiencia y carlos de ybarguen contador y juan de aranda thesorero y pedro de los rrios factor baltazar mexia salmeron alguacil mayor don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes guillen brondat thesorero juan luis de ribera gaspar perez monterrey don francisco de las casas gaspar de valdes baltasar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal rregidores.

El señor doctor balderrama presento en el cabildo un mandamiento del señor visorrey del thenor siguiente.

Don luis de velasco caballero de la horden de santiago virrey lugar theniente del rrey nuestro señor gobernador e capitán general de la nueva españa e presidente del audiencia rreal que en ella rreside &. Por quanto su magestad tiene mandado que uno de los oydores de la rreal audiencia el que por mi fuere nombrado se halle presente a la election de los alcaldes hordinarios que se elijen en el cabildo de la ciudad de mexico por el rregimiento della en el principio de cada año en cuyo cumplimiento e ordenado de nombrar como

Mandamiento del señor visorrey.

por la presente nombro al doctor hernando de saabedra balderrama oydor de la dicha rreal audiencia para que se halle presente a la dicha election que el dicho rregimiento hiciere de alcaldes hordinarios de la dicha ciudad para el año venidero de noventa y cinco y mando que ante todas cosas rrecibais juramento de todos los rregidores y personas que el dia de año nuevo se hallaren en el dicho cabildo que tengan voto en la dicha election para saber y entender si an prometido de dar voto a alguna persona para que salga electo en el officio alcalde y al que en qualquier manera lo obiere prometido y declarado haber venido hablado rrogado o persuadido no lo consienta votar en la election por el prometido ni por otro ni que se vote por hombre soltero ni padre por hijos ni hijos por padres ni hermanos por hermanos ni tios por sobrinos ni sobrinos por tios ni primos hermanos por primos hermanos ni por los que dos años antes obieren sido alcaldes y guardando y qumpliendo esto y las leyes del rreyno y ordenanzas que en rrazon de elecciones de alcaldes estan hechas Juramente a los que salieren electos por alcaldes con la solenidad acostumbrada que usaran bien y fielmente los officios

y esto hecho les entregue las varas de justicia para el uso dellos y aviendo votos y quales pueda dar el suyo y mando al dicho cabildo y rregimiento que en esta conformidad haga la dicha election con apercebimiento que si de otra manera la hiciere se dara por ninguna y el dicho dia no se haga mas que de alcaldes. fecho en atengo a veinte y ocho de diciembre de mil y quinientos y noventa y quatro años. Don Luis de Velasco. Por mando del virrey martin lopez de gaona.

El señor doctor balderrama juro guardar el secreto de este cabildo y lo mas que debe por estar en el.

E se leyo el dicho mandamiento.

Entraron los alcaldes gonsalo gomez y francisco de solis en el cabildo y dexaron las varas de alcaldes ordinarios de que usaron el año pasado.

E luego trato la ciudad de nombrar alcaldes de mesta para este año y eligieron a lo suso dichos gonsalo gomez y gaspar de solis por alcaldes de mesta y juraron de usar bien y fielmente el dicho officio y acudir a ello como conuenga y se salieron.

E luego se trato de nombrar alcaldes ordinarios y se hizo un memorial de algunos caballeros de la ciudad para alcaldes ordinarios para este año de mil y quinientos y noventa y cinco años y se hicieron trece memoriales para los trece caballeros botantes en el dicho cabildo que estaban en el donde estaban quince nombres de caballeros del lugar para de ellos elegir alcaldes y de los dichos memoriales y sacar sy auia algun pariente del caballero rregidor en el grado que dice el mandamiento del señor visorrey y luego cada caballero rregidor saco dos nombres del dicho memorial de dos personas para alcaldes ordinarios y los echaron en una salvadera ante el señor oydor y luego se llegaron a la mesa donde esta el señor oydor el señor contador y guillen brondat y con el dicho señor oydor rregularon los votos y fallaron que salian por mas votos electos por alcaldes rrafael de trejo y luis carrillo de gusman lo qual visto por mexicana mando llamar a los suso dichos con los porteros los quales fueron a llamarlos.

E luego se nombro por mas antiguo a rrafael de trejo por estos dos meses primeros.

E luego se nombro a los señores gaspar perez y don francisco de las casas para yr con los alcaldes ordinarios a donde esta el señor visorrey con salario los dias que estuuieren en yda y veni-

Dexaron las varas los alcaldes hordinarios

Alcaldes de mesta

Alcaldes ordinarios rrafael de trejo luis carrillo de gusman

Mas antiguo trejo

Vayan al señor visorrey don francisco y gaspar pe-

da a ocho ducados cada dia a cada uno.

E luego vinieron los dichos alcaldes rrafael de trejo y luis carrillo de gusman y entraron en el cabildo y se sentaron en dos sillas junto al señor oydor el mas antiguo ques rrafael de trejo a la mano derecha y el otro ques luis carrillo a la mano ysquierda y juraron a Dios y a la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente su officio y guardar la justicia a las partes y guardar el secreto deste cabildo quando en el entraren e vinieron a el llamados y asi lo juraron y dixeran si juro y amen y el señor oydor les dio las varas de alcaldes ordinarios para usar los dichos officios y con esto no obo mas ni se ordeno y los dichos señores todos lo firmaron.

Licenciado Saabedra Balderrama —Rafael de Trejo Carvajal.—Luis Carrillo de Gusman.—Carlos de Ibarguen.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Gaspar Perez.—Don Francisco de las Casas.—Gaspar de Valdes.—Baltazar de Herrera Guillen.—Don Francisco de Trejo Carvajal.

En la ciudad de mexico a diez de enero de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo para hacer las elecciones anuarias de los officios que esta ciudad suele el licenciado bibero corregidor de mexico contador carlos de ybarguen tesorero juan de aranda fator pedro de los rrios alguacil mayor baltasar mexia salmeron don pedro lorenzo de castilla alonso de valdez guillen brondat tesorero juan luis de rribera gaspar peres don francisco de las casas gaspar de valdes baltasar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal rregidores.

Entro andres de bonilla portero el qual certhefico auer llamado a todos los caballeros rregidores ecepto que no hallo a don pedro lorenzo de castilla y guillen brondat que estaba fuera por el un villete del señor corregidor para hacer las elecciones cadañeras.

E luego se leyo una peticion de los sastres por cosa que toca a elecciones y mando la ciudad que por ser dia de elegir officios y para ello se a llamado y

rez con salario de ocho ducados cada dia

No se lean peticiones este dia de elecciones

no mas y no a cabildo ordinario que no se lean mas peticiones ni se haga otra cosa sino para lo que se ha llamado.

E luego trataron de nombrar capellan de los rremedios.

Luego se voto en rrazon de si se harran las elecciones por votos pedidos publicos o secretos y el señor contador y el señor tesorero que su voto es que por esta vez se vote publico.

El señor alguacil mayor que se guarde el auto de la ciudad que dice que se vote secreto.

El señor don pedro que se vote publico.

El señor alonso de valdes que se vote publico.

El señor guillen brondat que se vote publico.

El señor tesorero que se voto como la ciudad mandare.

El señor gaspar perez que se vote publico.

El señor don francisco de las casas que se vote publico.

El señor (.....) que se vote publico.

El señor baltazar de herrera como los demas.

El señor don francisco que se vote publico y que esto sea por esta vez.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte y conforme a ello se haga.

E luego la ciudad nombro por capellan de los rremedios que lo sea jusepe lopez que lo es por este año menos lo que la ciudad quisiese y fuere su voluntad.

Sacristan de los rremedios herman gonzales que lo es en la dicha forma.

E luego se trato de nombrar alferes para este año que saque el pendon.

El señor contador que lo saque el señor don francisco de las casas.

El señor tesorero don francisco de las casas lo saque.

El señor fator que lo saque don francisco de las casas.

El señor alguacil mayor que su voto es el del señor fator.

El señor don pedro que lo saque don francisco.

El señor alonso de valdez que su voto es el de los señores oficiales rreales attento a que el señor don francisco de las casas esta presente y es cumplida la licencia que tuvo desta ciudad para yr fuera destes rreynos.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor tesorero juan luis de rribera que este negocio consiste en derecho y asi no vota cosa ninguna.

Votos sobre si se votara publico o secreto

Que se vote publico

Capellan de los rremedios Josef lopes doctor

Sacristan herman gonzales

Alferes don francisco de las casas

El señor gaspar perez que lo saque e señor don francisco.

El señor don francisco de las casas quel señor corregidor y la rreal audiencia determinara en esto lo que conviene y pido testimonio del rrequerimiento que les e hecho a estos señores del nombramiento que hacen y quieren hacer lo hicieron con de sacato de yr contra la sentencia que el señor corregidor tieue dada y la rreal audiencia en mandar que los sacase el señor alguacil mayor que no es menor el derecho con el señor alguacil mayor que con los sucesientes en la adra y suplica de la election que tiene hecha o hiciere ante la rreal audiencia donde protesta alegar las causas que conuengan.

El señor gaspar de valdes dixo que attento a que el señor don francisco hizo el rrequerimiento que rrefiere pidio se le lea las sentencias en esta causa dadas y cedula del rrey y aviendosele leydo dixo que las dichas sentencias tan solamente se trata de la causa del señor alguacil mayor y en ellas no se pone perpetuo silencio ni vence a los que derecho puedan tener por que conforme a derecho y justicia la causa hecha con un tercero aunque este fenecida no se extingue ni apaga el derecho del tercero poseedor a aquella cosa especialmente estando presente el señor don pedro lorenzo de castilla que pide se guarde la cedula de su magestad y que su merced no esta vencido en esta causa y por las rrazones rreferidas la ciudad tiene libertad de votar por quien le pareciere sin que las sentencias le estorben a hacer la election que van haciendo pues no se trata causa del señor alguacil mayor baltasar mexia como esta dicho y si se tratara como obedientes vasailos de su mugestad en todo y por todo no se tratara dello sino como tales se obedescio y asi su voto y parecer es el de los señores oficiales rreales.

El señor baltazar de herrera dixo que le parece que el señor don pedro lorenzo de castilla que esta presente le saque attento que el señor don francisco de las casas litigo esta misma causa con el procurador mayor de la ciudad que en nombre de la dicha ciudad lo siguió la qual fue condenada como parece por los autos que presento el señor don francisco de las casas.

El señor don francisco de trejo el voto del señor alguacil mayor.

El señor corregidor dixo que se guarde lo votado por la mayor parte lo qual attento el rrequerimiento fecho por el señor don francisco sea y se entienda Lib. 12.—14

sin perjuicio del derecho de las partes en rrazon de lo qual hagan lo que les pareciere.

Jues de bienes de difuntos Tenedor

Jues de bienes de difuntos lo sea el señor alcalde rrafael de trejo.

Tenedor de bienes de difuntos el señor gaspar perez.

Fieles exco-tutores

Fieles exco-tutores el señor alguacil mayor y don pedro lorenzo de castilla.

Alhondiga

Diputado del alhondiga el señor alguacil mayor un mes.

Carneceria

Diputado de la carnereria el señor guillen brondat.

Carretones

Diputado de carretones el señor juan luis de rribera.

Casa de la moneda

Diputados de la casa de la moneda los señores alguacil mayor y don pedro de castilla.

Mayordomo gonzalo menendez

E luego se voto por mayordomo de la ciudad.

El señor contador carlos de ybarguen que sea mayordomo gonzalo menendez de valdez.

El señor tesorero que lo sea el suso dicho.

El señor fator que lo sea el mismo gonzalo menendez.

El señor alguacil mayor el voto del señor fator con que antes de quo se le de poder de fianzas a contento de la ciudad y de quenta de lo que a sido a su cargo.

El señor don pedro el voto del señor alguacil mayor.

El señor alonso de valdez lo mismo.

El señor guillen brondat con que de quenta con pago de la administracion de tesorero y otra qualquiera que haya tenido de la ciudad.

El señor tesorero lo mismo.

El señor gaspar perez lo mismo.

Don francisco de las casas que por la satisfaccion que tienen estos señores lo sea gonzalo menendez dando fianzas.

El señor gaspar de valdez que vota por gonzalo menendez.

El señor baltazar de herrera el que dice el señor alguacil mayor.

El señor don francisco de trejo el voto del señor alguacil mayor y la ciudad dixo que esto se cumpla conque de quenta con pago de todo lo que es a su cargo y de fianzas a contento de la ciudad para el uso dello.

Tesorero diego vargas

E luego se trato de nombrar tesorero de la ciudad y nombraron para el dicho officio a diego de bargas con que de fianzas a contento de la ciudad por este año ecepto el señor don francisco de las casas que dixo que lo sea pedro de fuentes.

Obrero el señor gaspar de valdes

E luego se trato de nombrar obrero mayor y de conformidad nombraron a

gaspar de valdes con que no aya provision dixo el señor alguacil mayor.

E luego se trato de administrador de los maices y nombraron al señor don francisco de trejo para el año como suele.

E luego se trato de nombrar mayordomo de los maices y todos nombraron a hernando de lora ecepto el señor don francisco de las casas y el señor baltazar de herrera guillen que dixeran que lo sea pedro de fuentes.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte y traiga fianzas al cabildo.

Administrador del peso de la harina para este año y se voto en la forma siguiente.

El señor contador y thesorero y fator que lo sea el señor gaspar perez monterrey.

El señor alguacil mayor el voto de los dichos señores.

El señor don pedro que su voto es el del señor contador.

El señor alonso de valdes lo mismo.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor tesorero lo mismo.

El señor gaspar perez lo sea el señor tesorero juan luis de rribera.

Don francisco de las casas lo mismo.

El señor valdez lo mismo.

El señor baltazar de herrera y don francisco lo mismo.

E luego se voto por mayordomo de la harina y trigo lo sea alonso fernandez de flandes otro año mas.

E luego se trato de nombrar persona que rreciba los trigos en los molinos.

El señor contador que lo sea luis de la nueva carrillo.

El tesorero y fator lo mismo.

El señor alguacil mayor lo mismo con las fianzas que tiene obligacion de dar a contento desta ciudad y confirmacion del señor visorrey deste salario que asi le esta señalado de trocientos pesos rrepto se pida confirmacion y se pida confirmacion para nombrar de aqui adelante por ser officio precisamente necesario.

El señor don pedro lorenzo lo mismo.

El señor alonso de valdez que lo mismo attento ques menos costa dalle trecientos pesos que dos pesos cada dia que son los que se pueden dar conforme a la ordenanza pidiendo quel señor procurador pida al señor virrey confirme el salario y que la ciudad de del salario que agora se señala de trecientos pesos y se le suplique de licencia para que se pueda continuar el tal salario en la persona que la ciudad nombrare de aqui

Administrador de los maices don francisco de trejo

Mayordomo de maices hernando del ora

Administrador del trigo gaspar perez

Mayordomo del trigo

Para rrecibir el trigo en los molinos luis de la nueva carrillo

adelante rrespecto de ser precisamente necesario.

E luego todos los demas dixeran quel dicho voto del señor alonso de valdes es el suyo y conforme a el.

E luego se trato de nombrar procurador mayor.

Los señores oficiales rreales dixeran que lo sea el señor guillen brondat.

El señor alguacil mayor que lo mismo con que no aya prohibicion en la rreeleccion.

El señor don pedro el señor guillen brondat.

El señor alonso de valdes el voto del señor fator.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor tesorero juan luis lo mismo.

El señor gaspar perez lo mismo.

El señor don francisco y todos los demas caballeros rregidores lo mismo.

E luego se trato de nombrar persona para veedor de los exidos.

E luego los señores rreales y alguacil mayor que lo sea juan perez que lo es.

E luego todos los caballeros rregidores que lo sea el dicho juan perez que lo es por este año.

E luego se trato de nombrar alcaide del alhondiga.

El señor contador que sea baltazar sedeño.

El tesorero lo mismo.

El señor fator lo mismo.

El señor alguacil lo mismo.

El señor don pedro de castilla lo mismo.

El señor alonso de valdes lo mismo.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor tesorero lo mismo.

El señor gaspar perez lo mismo.

El señor don francisco que lo sea pedro de fuentes.

El señor gaspar de valdez sedeño.

El señor baltazar de herrera que lo sea baltazar sedeño.

El señor don francisco lo mismo.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte.

E luego se voto por escriuano del alhondiga.

El señor contador que lo sea rrodrigo becerro.

El señor thesorero que lo sea el dicho.

El señor fator rrodrigo becerro.

El señor alguacil mayor que lo sea becerro.

El señor don pedro el mismo.

El señor alonso de valdes lo propio.

El señor guillen brondat rrodrigo becerro.

Escrivano del alhondiga rrodrigo becerro

El señor tesorero que lo sea contreras.

E luego todos dixeran que lo sea becerro.

Ecepto el señor baltazar de herrera que dixo que lo sea contreras. El señor corregidor la mayor parte.

E luego se voto por capellan del cabildo y san ypolito.

El señor (.....) que lo sea el licenciado ballesteros que lo es. Y todos eligieron al dicho licenciado ballesteros por este año con el salario que suele.

Este dia el señor alonso de valdez propuso la mucha necesidad que ay de que aya sacristan en la capilla del cabildo por que este con decencia y se diga con ella la misa se nombre sacristan para ella. No se ordeno este auto.

Este dia el señor alonso de valdes dixo que antes deste cabildo en otros se a tratado la necesidad que ay de nombrar sacristan para la capilla que esta ciudad por no aver persona señalada que la tenga con decencia y limpieza que conviene y tenga cuidado de ayudar la misa y adistir todo el año a ella y a lo demas necesario y se difirio para oy aespeto de que toda la ciudad se junta y ser dia que se eligen capellanes y sacristanes y demas officios pide y supplica a esta ciudad teniendo consideracion a lo rreferido nombre persona qual con venga con salario competente de los propios desta ciudad.

El tesorero pide y rrequiere que se de villete para esto como suele para las cosas antes que se vote.

E luego el señor corregidor que la ciudad vote sobre si sobre la proposicion del señor alonso de valdes no embargante que todos los rregidores que tienen voto estan presentes sobre lo qual pueden tratar y conferir y determinar lo que les pareciere mas conveniente en razon de lo que contiene la dicha proposicion atento que no ay persona ausente que se deba llamar ni darsele noticia con lo qual cosa al fin del llamamiento pues no ay a quien mas llamar.

El señor contador dixo que no ay para que llamar por las causas rreferidas y que se nombre sacristan y que de su voto lo sea diego de torres y se le dan de salario de los propios desta ciudad cien pesos por este año y al rrespecto lo que siruiese.

El señor tesorero dice lo mismo en todo lo suso dicho.

El señor fator dixo lo mismo en todo. El señor alguacil mayor dixo que por

Capellan del cabildo y san ypolito ballesteros

Sacristan para la capilla del cabildo

haberse de cumplir con lo dispuesto por leyes de su magestad y autos desta rreal audiencia se debe dar vlllete para el tal nombramiento como lo tiene pedido el señor tesorero juan luis de rribera y lo otro el nombramiento que agora haze la ciudad de sal sacristan no es necesario que desde questa ciudad se fundo y tiene capilla nunca le a avido por no ser necesario oy que para guarda de los ornamentos que la dicha capilla tiene y limpieza de ellos esta ciudad tiene nombrado un portero con dosientos pesos y que echar esta ciudad cien pesos de pincion sobre sus propios para el tal sacristan es ecesivo porque a todos consta como siempre se asea y a seruido la dicha capilla por el dicho portero pues a abido tantos caualleros rregidores en tanto discurso de tiempo y nunca echaron esta pincion a su ciudad su voto es agoranose haga y quando fuese necesario que no lo es se hallaria un estudiante con veinte o treinta pesos que ayudase solo al capellan y rrespondiese a su misa pues oy consta no haze otra cosa y que por las causas dichas y por las demas que protesta decir y alegar en defensa de los propios desta ciudad le parece no se eche esta pincion sobre sus propios.

El señor don pedro lorenzo de castilla que su voto es el del señor contador. El señor alonso de valdes que su voto es el del señor contador.

El señor guillen brondat lo mismo. El señor tesorero que su voto es el del señor alguazil mayor.

El voto del señor alguazil mayor es el del señor contador.

El señor don francisco de las casas que vota lo que el señor contador con que la persona ses manriquez.

El señor gaspar de valdes que su voto es el del señor contador.

El señor baltasar de herrera que su voto es el del señor alguazil mayor.

El señor don francisco de trejo dixo que su voto es el del señor contador.

El señor corregidor que se guarde lo votado pea mayor parte con que atento que la ocupacion de la tal persona es poca y el salario le parece mucho lo confirme el señor visorrey en todo o en parte con protestaalon que de otra manera por lo que le toca e puede tocar no le parece perjuizio en rrazon de lo qual a su tiempo protesta hazer la diligencia que mas viere le conviene.

El tesorero juan luis de rribera dixo que atento a no guardarse las leyes de su magestad y destos rreynos y los autos de vista y rrevista desta rreal au-

diencia y ser salario que aora nuevamente se ympona sobre los propios de la ciudad sin ser necessario protestaba y protesto paguen el dicho salario las personas y cavalleros que asi lo votaren y an votado y asi por las causas rreferidas por el señor alguazil mayor ablando con el acatamiento que debe apela para ante los señores presidente y oydores desta rreal audiencia donde pide al presente escriuano haga rrelacion como se pide.

El señor corregidor que la apelacion se oye y haga rrelacion como se pide.

E visto la ciudad acordio quel señor procurador mayor salga a la defensa desta causa hasta la fenecer y acabar a costa de propios y fenecida con la determinacion se traiga a la ciudad para que vista se provea lo que convenga ecepto los señores alguazil mayor y juan luis de rribera que dizen que no sea a costa de propios sino a alde los que la votaren.

El luego se voto por protomedicos en la forma siguiente.

El señor contador el dotor herrera y el dotor diosdado que lo son.

El señor tesorero lo mismo, El señor fator que lo sean los mismos.

El señor alguazil mayor el dotor herrera y contreras.

El señor don pedro el dotor herrera y diosdado.

El señor alonso de valdes el dotor herrera y diosdado.

El señor guillen brondat el dotor herrera y contreras.

El señor tesorero herrera y contreras. El señor gaspar perez herrera y diosdado.

El señor don francisco de las casas herrera y contreras.

El señor gaspar de valdes el dotor herrera y el dotor diosdado.

El señor baltasar de herrera el dotor herrera y contreras.

El señor francisco trejo el dotor herrera y contreras.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte ques el dotor herrera y dotor diosdado.

E luego se trato de nombrar fiel contraste marcadores pesas y pesos y balanzas.

El señor contador alonso de morales que lo es.

El señor tesorero lo mismo. El señor fator lo mismo.

El señor alguazil mayor lo mismo. El señor don pedro de castilla lo mismo.

El señor don pedro de castilla lo mismo.

Protomedicos herrera diosdado

Contraste morales

Alarife Acepto cristoual caruallo el dicho officio con las condiciones y conforme al auto desta ciudad que se le leyó y lo acepto (firmado) Cristoual Caruallo

Veedor del matadero diego perez Fiel de la rromana agustin de bustamante

Reposo de Santa catalina pascual

Letrados el dotor don fernando de villegas el dotor garcia de caruajal

El señor alonso de valdez lo mismo. El señor guillen brondat morales. El señor tesorero que lo sea morales. El señor gaspar perez que lo sea morales.

El señor don francisco de las casas morales.

El señor gaspar de valdes lo mismo. El señor baltasar de herrera lo mismo.

El señor don francisco morales. E luego se trato de nombrar alarife y maestro de obras se voto en la forma siguiente.

El señor contador que lo sea caruallo. El señor tesorero que lo sea cristoual caruallo.

El señor fator voto lo mismo, El señor alguazil mayor que lo sea pedro ortiz de uribe.

El señor don pedro lorenzo de castilla el voto del señor contador.

El señor alonso de valdez el voto de los señores oficiales rreales.

El señor guillen brondat lo mismo. El señor tesorero juan luis de rribera lo mismo.

E luego todos los demas votaron por cristoual caruallo.

Veedor del matadero.

E luego todos nombraron por veedor del matadero que lo sea diego perez.

E luego se nombro por fiel de la rromana de conformidad a agustin de bustamante.

E luego se voto por rreposito de la carnerceria mayor.

El contador dixo que lo sea cristoual de abila e luego los demas caualleros rregidores le eligieron de conformidad con el salario que los demas.

E luego se nombro rreposito de la carnerceria de santa catalina y de conformidad nombro a diego felipe pascua con el salario que suele.

E luego se trato de nombrar letrados de la ciudad y se voto en la forma siguiente.

El señor contador voto por caruajal y don fernando de villegas.

El señor tesorero lo mismo. El señor fator el dotor carbajal y dotor don fernando de villegas.

El señor alguazil mayor los que lo son agora.

El señor don pedro lorenzo de castilla que lo sean don hernando de villegas y el dotor justamante.

El señor alonso de valdes el voto de los señores oficiales rreales.

El señor guillen brondat lo mismo quel señor alonso de valdez.

El señor tesorero juan luis de rribera los que lo son.

El señor gaspar perez caruajal y bustamante.

El señor don francisco que lo sean el dotor caruajal y don fernando de villegas.

El señor gaspar de valdez el voto de los señores oficiales rreales.

El señor baltasar de herrera que lo sea el dotor carbajal y el dotor justamante attento ques bien que con un letrado mozo aya uno antiguo como es el señor bustamante ques el decano desta universidad.

El señor don francisco el voto de los señores oficiales rreales.

La ciudad que se guarde la mayor parte.

Para elegir veedores de officios el señor don francisco de trejo attento que le viene por adra.

Interprete. El señor contador martin de alvear y luego toda la ciudad sea martin de alvear.

Los porteros los que lo son.

Alameda y plantas della se difiere difiere para el primer dia de cabildo y se dan por llamados los caualleros y el señor gaspar de valdez lo trate con el señor visorrey.

El señor don francisco que salga a la visita del ganado en el exido.

Procuradores del numero los que lo son.

Que se guarde la rreal executoria que ay en ello.

Medidores del maiz los que lo son dominguez y cristoual yndio.

Almotacenes los que lo son. Algibrista martin sanches falcon.

Que nadie use sin tener titulo desta ciudad.

El Licenciado Bibero.—Carlos de Ibarquen.—Juan de Aranda.—Pedro de los Rios.—Baltasar Mexia Salmeron.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Ribera.—Gaspar Perez.—Don Francisco de las Casas.—Ante mi Martin Alonso de Flandez. escriuano mayor del cabildo.

E luego yncontinenti entro en el cabildo tomas justiniano el qual leyó en el dicho cabildo una rreal prouision e mandamiento del señor visorrey y rreal audiencia en que cometió al señor dotor eugenio de salazar oydor desta rreal audiencia el tomar de las quantas de propios cisa y posito y portales y executar los alcances y en rrazon de todo lo anejo y perteneciente hazer las dili-

Para elegir veedores de officios don francisco de trejo.

Ynterprete martin de alvear

Porteros. Alameda.

Visita de ganado don francisco de trejo. Procuradores

Medidores del maiz

Almotacenes Algibrista

Tomas justiniano notifico una prouision para que el señor licenciado eugenio de salazar